ROQUE VICENTE LANAU (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 17/09/2026
HASH: ac2f6156772c05e4458f8930ca34ef5a

ANUNCIO
OFERTA DE EMPLEO TEMPORAL
26/09/OF-T

Mediante Resolución de Presidencia nº 2026-0892 de fecha 17 de septiembre, se ordena el inicio del proceso de selección para contratar con carácter temporal y urgente de un puesto de Monitor Deportivo.

CONDICIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

CONTRATOS TEMPORALES (INTERINIDAD HASTA COBERTURA DEFINITIVA)					
Puesto	**F. Inicio**	**F. Fin**	**KM-0**	**Ámbito**	**Jornada**
MD-12	01/10/2026	14/06/2027	Graus	ZONA DE GRAUS, ISABENA Y ORIENTAL	80% (30 horas semanales) *Distribución de la jornada con carácter general: de **Lunes a Viernes (mañanas y tardes).*** *Previsión de actividades a realizar: Gimnasia de mantenimiento, Pilates, tenis, voleibol y Fuerza.*

FUNCIONES:

Prepara e imparte las actividades dirigidas que ofrecen los Servicios Deportivos de la Comarca; desarrolla los programas establecidos instruyendo y acompañando a las personas usuarias en la realización de las actividades o de las tareas a desarrollar; supervisa el mantenimiento de las instalaciones y de los materiales y equipos utilizados para la realización de dichas actividades; ofrece apoyo operativo en la organización de actos y actividades de naturaleza deportiva; vela por la seguridad y salud en su puesto de trabajo utilizando adecuadamente los equipos relacionados con su actividad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales; así como aquellas otras funciones de carácter similar relacionadas con su puesto de trabajo que le sean asignadas por sus superiores.

REQUISITOS:

- Estar en posesión del **Título de Graduado en Educación Secundaria (ESO) o** Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Certificado de Estudios Primarios obtenido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976 o cualquier otro equivalente a los anteriores.
- En caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de Educación.
- En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación u órgano de la Administración competente para ello.
- Carnet de conducir B1 y disponibilidad de vehículo.
- A los aspirantes que sean seleccionados para aquellas plazas que impliquen trabajo con menores, les será solicitada la presentación del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, pasando a ser, su aportación y correcta vigencia, requisito indispensable para formalizar el contrato de trabajo.

INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Presentar **antes del 24/09/2026 a las 14:00 horas** en el Registro General de Comarca de Ribagorza la siguiente documentación:

Cód. Validación: 3Q54AX254CRFHAS43Q5F9QJ7N
Verificación: https://ribagorza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

a) Anexo I: Solicitud de participación
b) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
c) Fotocopia de la titulación exigida como condición de admisión del aspirante.
d) Anexo II. Documento de autovaloración debidamente cumplimentado.
e) Copia simple de los méritos indicados en el documento de autovaloración.

- Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al **castellano** por traductor jurado.
- El Tribunal Calificador podrá exigir en cualquier momento a los aspirantes, el cotejo o compulsa de las **copias simples** presentadas junto con el anexo de autovaloración.

Los modelos de anexo I y Anexo II, se encuentran disponibles en formato editable en la sección Servicios > EMPLEO PÚBLICO > OFERTAS DE EMPLEO TEMPORAL de la página web www.cribagorza.org (Portal del ciudadano).

La presentación en el Registro General podrá realizarse presencialmente en:

- Registro General (9:00h a 14:00h) en Plaza Mayor, 17 de Graus.
- Registro UTS Castejón (10:00h a 13.00h) en Plaza Constitución,2 de Castejón de Sos.
- Registro UTS Benabarre (Martes y Viernes de 9:00h a 14:00h) en C/ Señores de Entença, 1-5 de Benabarre.
- Registro UTS Lascuarre (Lunes y Miércoles de 9:00h a 14:00h) en C/ Placeta, s/n 22580 Lascuarre.

Otros medios de presentación:

- Sede Electrónica de la Comarca de Ribagorza.
- Mediante procedimiento regulado en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se realizará, mediante sistema de concurso, consistente en:

Fase de concurso (50 puntos):

- **Experiencia laboral**: Para acreditar la experiencia laboral, se presentará Informe de Vida Laboral y copia de los contratos de trabajo o certificado de tiempo trabajado. Se valorará de acuerdo al siguiente baremo (Máx. 30 puntos):

a) Experiencia en el mismo puesto de trabajo o equivalente, en la Administración Pública: 0,20 por mes trabajado.
b) Experiencia en puestos de trabajo relacionados con el convocado, en la Administración Pública: 0,10 por mes trabajado.
c) Experiencia en el sector privado en el mismo puesto de trabajo o equivalente: 0,10 por mes trabajado.

No se valorará la experiencia profesional en regímenes especiales (autónomos).

En relación con la experiencia en los puestos de trabajo acreditados en la fase concurso y al objeto de valorar la relación de las tareas realizada con las

Cód. Validación: 3Q54AX254CRFHAS43Q5F9QJ7N
Verificación: https://ribagorza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

correspondientes al puesto objeto de la convocatoria, el Tribunal Calificador podrá realizar entrevista curricular a los aspirantes.

Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante la presentación de certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y certificado expedido por el órgano competente de la Administración.

Los prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo y el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Los certificados de empresa no serán tenidos en cuenta, salvo que en los mismos se especifiquen las fechas y el puesto de trabajo con claridad y precisión.

En ningún caso, se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de ambas documentaciones, en caso contrario será motivo de exclusión de la valoración del citado mérito.

El certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, podrá presentarse con la omisión de aquellos datos que no sean tenidos en cuenta en la valoración del presente concurso.

- **Formación relacionada con el puesto de trabajo**: Se valorará de acuerdo al siguiente baremo (máx. 20 puntos):
  a) Formación reglada directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo y no establecida como requisito de acceso (Máx. 10 puntos):

     ■ Máster o Postgrado: 1 puntos por titulación
     ■ Grado o equivalente en Ciencias de la Actividad Física y el deporte: 6 puntos
     ■ Grado o equivalente en Magisterio Primaria con mención en Educación Física: 5 puntos
     ■ Grado o equivalente en Magisterio Primaria con otras menciones (infantil, primaria, especial): 4 puntos
     ■ Grado superior
        • Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 3 puntos
        • Técnico Superior Enseñanza y animación Sociodeportiva: 3 puntos
        • Técnico Superior en Acondicionamiento Físico: 3 puntos

     ■ Grado Medio: 1,5 puntos por titulación.
     ■ Certificado de Profesionalidad: 0,5 puntos.

  b) Formación deportiva específica relacionada con las actividades programadas para el Curso 2026/2027 (Máximo 4 puntos):
     ■ Técnico deportivo Superior(TDS) en una modalidad deportiva: 2,5 puntos
     ■ Técnico deportivo (TD) en una modalidad deportiva: 1,5 puntos
     ■ Entrenador deportivo nivel III (o denominación equivalente): 2 puntos
     ■ Entrenador deportivo nivel II (o denominación equivalente): 1,25 puntos
     ■ Entrenador deportivo nivel I (o denominación equivalente): 0,5 puntos
     ■ Formación federativa, monitor deportivo/entrenador nivel III: 1,5 puntos
     ■ Formación federativa, monitor deportivo nivel II: 1 punto
     ■ Formación federativa, monitor deportivo nivel I: 0,5 puntos

     Se puntuará la certificación deportiva de mayor rango en una modalidad deportiva.

  c) Otra formación relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo

Cód. Validación: 3Q54AX254CRFHAS43Q5F9QJ7N
Verificación: https://ribagorza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

(Máximo 6 puntos):

- 0,02 puntos por hora acreditada, se valorarán únicamente los cursos o acciones formativas que tengan un número igual o superior a 10 horas lectivas e impartidos en los últimos 10 años. Se valorará un máximo de 50 horas por curso al objeto de valorar la polivalencia en diferentes actividades a desarrollar por un monitor deportivo.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas, el organismo oficial que lo impartió. La relación directa con las funciones y condiciones específicas del puesto, será establecida por el Tribunal, en relación con el contenido de las acciones formativas.

Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al castellano por traductor jurado.

En Graus, a la fecha que consta en la firma electrónica.

EL PRESIDENTE ,

(firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Roque Vicente Lanau

Cód. Validación: 3Q54AX254CRFHAS43Q5F9QJ7N
Verificación: https://ribagorza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4